



RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Fundación Trilema para la implantación de acciones de innovación educativa que promuevan hábitos saludables, autorregulación y gestión de emociones en el alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, a través del programa educativo "Fluye". (2023062621)

Habiéndose firmado el día 26 de junio de 2023, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Fundación Trilema para la implantación de acciones de innovación educativa que promuevan hábitos saludables, autorregulación y gestión de emociones en el alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, a través del programa educativo "Fluye", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de junio de 2023.

La Secretaria General.
PD, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y FUNDACIÓN TRILEMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA QUE PROMUEVAN HÁBITOS SALUDABLES, AUTORREGULACIÓN Y GESTIÓN DE EMOCIONES EN EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA EDUCATIVO "FLUYE"

Mérida, 26 de junio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, D. Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

De otra parte, D.^a María del Carmen Pellicer Iborra, con DNI n.º ***5197**, actuando en nombre y representación de Fundación Trilema, con domicilio en Calle José Faus, n.º 17, cp 46023 - Valencia, y CIF G-98478175, en su condición de Presidenta, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en escritura otorgada ante el ilustre Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Juan Piquer Belloch, en fecha 20/11/2012, bajo el número 3.066 (tres mil sesenta y seis) de su protocolo.

En lo sucesivo, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Trilema podrán ser denominadas conjunta e indistintamente como las Partes, y de forma individual como la Parte.

Las Partes, según intervienen, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la representación suficiente para formalizar la presente Adenda a convenio y al efecto,

EXPONEN

- I. Que con fecha 27 de diciembre de 2022 las Partes firmaron un convenio de colaboración con la finalidad de formalizar la relación entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Fundación Trilema para establecer los términos y condiciones aplicables a su colaboración, con el fin de implementar y difundir el Proyecto Fluye en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (en adelante, el "Ámbito geográfico").
- II. Que es interés de las Partes modificar el alcance del convenio mediante la ampliación de su vigencia y la inclusión de un nuevo Documento de Formulación de Proyecto.



III. Que en virtud de cuanto antecede, las Partes acuerdan otorgar la presente Adenda al convenio que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Definiciones.

Los términos que en esta Adenda aparezcan escritos con inicial mayúscula, y no estén expresamente definidos en la misma, tendrán los significados que a dichos términos se les hubieran atribuido en el convenio señalado en el expositivo primero anterior.

Segunda. Ampliación de vigencia y Documento de Formulación de Proyecto.

Las Partes acuerdan modificar el alcance del convenio mediante la ampliación de su vigencia hasta que finalice el curso escolar 2023-2024.

Tercera. Prevalencia de documentos.

Salvo las modificaciones objeto de esta Adenda, las Partes declaran que los términos y condiciones pactados en el convenio se mantienen plenamente vigentes, excepto en aquellos extremos que se opongan o contradigan expresamente lo que ahora se acuerda en la presente Adenda, cuyo contenido prevalecerá en caso de discrepancia. La presente Adenda, y sus Anexos, quedan incorporados al Convenio como parte integrante del mismo.

Cuarta. Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos por el presente documento permitirá a las Partes resolver la presente Adenda y podrá ser causa de resolución del convenio, dando lugar a la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan. El incumplimiento y resolución de la presente Adenda y, en su caso, del convenio, se comunicará a la contraparte por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman, por triplicado, el presente documento y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN TRILEMA.
Directora General,
D.^a CARMEN PELLICER IBORRA

Consejería de Educación y Empleo.
Secretario General.
(PD, Resolución de 13 de noviembre de
2019, DOE núm. 223, de 19 de octubre),
D. RUBÉN RUBIO POLO